Guayaquil, 11 de noviembre de 2018

Señor

REMIGIO OLEGARIO ORDOÑEZ AGUIRRE

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía BOLDOM INTERNACIONAL COMERCIALIZADORA DE METALES PRECIOSOS S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Publica otorgada ante la Notaría Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el 22 de Noviembre del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 8 de Diciembre de 2010.

Muy atentamente,

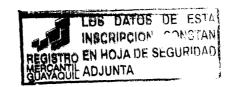
Abog. IVAN TULCAN QUINONEZ SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía BOLDOM INTERNACIONAL COMERCIALIZADORA DE METALES PRECIOSOS S.A. para el cual he sido elegido

Guayaquil, 11 de noviembre de 2018

REMIGIO OLEGARIO ORDOÑEZ AGUIRRE

C.C. # 010227416-4



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:59.956 FECHA DE REPERTORIO:30/nov/2018 HORA DE REPERTORIO:12:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Diciembre del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía BOLDOM INTERNACIONAL COMERCIALIZADORA DE METALES PRECIOSOS S.A., a favor de REMIGIO OLEGARIO ORDOÑEZ AGUIRRE, de fojas 57.009 a 57.012, Registro de Nombramientos número 16.149.

ORDEN: 59956

THE REPORT OF THE PROPERTY OF

THE THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

Maramannanakanipart

Guayaquil, 03 de diciembre de 2018

AB. LANNER COBEÑA COLORADO REGISTRO MERCANTIL DEL CANYON GUAYAQUIL DELEGADO

REVISADO POR: i

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

1977 1. F. 12.50

Fin